

e) Poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado los hechos producidos por proveedores, participantes, postores y contratistas que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones, por infracción a las normas de contratación estatal, así como remitir a dicho Tribunal documentos y comunicaciones relacionados a recursos de apelación.

Artículo 6.- Delegación de facultades al/a la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos

Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Infraestructura, las siguientes facultades:

a) Ejercer la representación legal de la Autoridad Nacional de Infraestructura ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), Seguro Social de Salud (ESSALUD), la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), las instituciones prestadoras de servicios de salud, así como todas aquellas entidades vinculadas con las funciones de la Oficina de Recursos Humanos, para que realice cualquier tipo de actividad relacionada con el ejercicio de las competencias de las referidas instituciones que, resulte necesaria para el mejor desarrollo de las funciones administrativas y de gestión de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

b) Suscribir, a nombre de la ANIN, los contratos administrativos de servicios.

c) Autorizar y resolver las acciones del personal respecto a renuncia, suspensión de contrato de trabajo con o sin goce de remuneraciones, extinción de la relación laboral, así como todas aquellas actividades que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal de la ANIN.

d) Exonerar del plazo de preaviso para la resolución de contratos administrativos de servicios por decisión unilateral del contratado.

e) Realizar los requerimientos de contratación de las unidades de organización de la ANIN no implementadas en el presente año fiscal, con la aprobación de la Jefatura.

Artículo 7.- Delegación de facultades al/a la Director/a de la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura

Delegar en el/la Director/a de la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura de la Autoridad Nacional de Infraestructura, las siguientes facultades:

a) Suscribir las cesiones de posición contractual de los contratos NEC y los contratos accesorios (SSOMA, DAB, consultorías, pólizas CAR y otros) relacionados con estos contratos de obra; así como, sus respectivas adendas.

b) Suscribir contratos tripartitos y sus adendas con los miembros que conforman las Juntas de Resolución de Disputas, en el marco de los contratos NEC.

c) Aplicar las penalidades al contratista en estudios y obras que incumpla las obligaciones a su cargo.

d) Acordar la suspensión del plazo de ejecución contractual en estudios y obras y, garantizar la comunicación a las partes involucradas sobre las nuevas fechas de ejecución acordada.

e) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en estudios y obras.

Artículo 8.- Observancia de los requisitos legales

La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución Jefatural comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 9.- Plazo de las delegaciones

Las delegaciones de facultades autorizadas mediante la presente resolución jefatural tienen vigencia durante el Año Fiscal 2023.

Artículo 10- Notificación

Notificar la presente resolución a las unidades de organización delegadas, para los fines correspondientes.

Artículo 11.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN YAIPEN ARETEGUI

Jefe (e)

Autoridad Nacional de Infraestructura

2242986-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Dan por concluida la designación de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 016-2023-EF**

Lima, 10 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) son elegidos por concurso público y designados por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 029-2015-EF de designó, entre otros, a partir del 30 de junio de 2015, a la señora Violeta Lucero Ferreyra Coral en el cargo de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, el artículo 61 del citado Texto Único Ordenado contempla como causal de vacancia el vencimiento del periodo de designación, salvo la continuación de sus funciones en tanto se designe al nuevo o a los nuevos vocales;

Que, habiendo vencido el periodo de designación de la señora Violeta Lucero Ferreyra Coral en el cargo de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, se ha estimado conveniente dar por concluida su designación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Violeta Lucero Ferreyra Coral al cargo de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA

Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA

Ministro de Economía y Finanzas

2242987-1